

**RESOLUCIÓN No. 015-DPE-CGAJ-2016**

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...", entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

**Que**, la Defensoría del Pueblo inició un proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Tóners. Una vez cumplidos todos los procedimientos de la fase precontractual; y, contando con el Acta de Resumen de Puja de 17 de febrero de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera emite la Resolución No. 012-DPE-CGAJ-2016 mediante la cual en lo principal resolvió adjudicar el Contrato de Adquisición de Tóners originales para los equipos de impresión multifunción de la Defensoría del Pueblo y para el abastecimiento de la Bodega. En la parte final de dicha Resolución,



por un error involuntario de digitación, se hizo constar la fecha 20 de febrero de 2015, debiendo constar la fecha correcta "20 de febrero de 2016";

En ejercicio de las facultades legales,

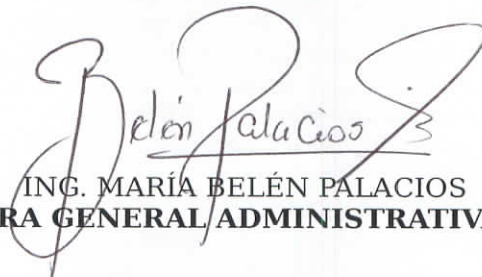
**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Modificar y enmendar la fecha de suscripción de la Resolución No. 012-DPE-CGAJ-2016, que consta en la parte final de la misma "... a 20 de febrero de 2015", siendo lo correcto: "... a 20 de febrero de 2016"; en lo demás estese a lo dispuesto en la referida Resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de febrero de 2016.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**